CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CONTRATO Nº 14 /2013

CD Nº 18/2013 – ID Portal: 249.346

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA MARCA MITSUBISHI CON PROVISION DE REPUESTOS – ID Nº 249.346

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. CARLOS GÓMEZ ZELADA BRUGADA**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.200 de fecha 29 de junio de 2012, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la firma **MITSUBI CENTROS DE SERVICIOS S.A. (RUC 80017452-6)**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle Teresa Lamas Carísimo y Capital Villamayor (Villa Aurelia) - Asunción, representada para este acto por la **Sra. MILVA NEREIDA GOMEZ ARIAS,** con Cédula de Identidad N° 1.259.950. en su carácter de Representante Legal, según escritura pública Nº 16 folio 55 y Sgts. protocolo división Civil "B" se acuerda en celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA MARCA MITSUBISHI CON PROVISION DE REPUESTOS – ID Nº 249.346"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, con relación al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA MARCA MITSUBISHI CON PROVISION DE REPUESTOS" – ID Nº 249.346**. ***Art.715 del Código Civil.- "Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a) El Pliego de Bases y Condiciones,
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación.
c) La oferta y demás documentos enviados por el **CONTRATISTA.**
d) La Resolución de adjudicación Nº 954/2013, de la CONATEL.
e) El presente contrato.
g) La Póliza de fiel cumplimiento del Contrato
h) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del Contrato, prevalecerán las disposiciones contenidas en el texto del presente Contrato y, en su caso, se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el numeral anterior.

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso "a", Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, **Rubro 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones**, fuente 30, según CDP N° **097/2013.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 18/2013, la adjudicación fue instrumentada por la Resolución N° 954/2013.

5. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente contrato tendrá la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por montos, de acuerdo al Artículo 36 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2. El plazo de vigencia de este Contrato es de 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de su firma.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37, inciso "c", Ley N° 2051/03)

6.1. Los precios a ser pagados serán calculados en base a los servicios realizados y a los precios unitarios consignados por el PROVEEDOR en su Oferta que a continuación se detallan:

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CAMIONETA MITSUBISHI NATIVA (2011)						
ITEM	CONCEPTO	CODIGO DE CATALOGO	CANTIDAD	MANO DE OBRA (a)	REPUESTOS (b)	TOTAL (a+b)
	VEHICULO DE LA MARCA MITSUBISHI					
1	**Mantenimiento de motor y transmisión (lubricantes para motor, caja y diferencial incluido)**	78180101-014				
1.1	Cambio filtro de combustible		1	22.000	300.000	322.000
1.2	Cambio filtro de aceite		1	22.000	290.000	312.000
1.3	Cambio filtro de aire		1	22.000	350.000	372.000
1.4	Cambio de correas de dirección hidráulica y alternador		1	66.000	450.000	516.000
1.5	Lubricante para motor multigrado		1	33.000	405.000	438.000
1.6	Lubricante para transmision y diferencial		1	33.000	775.000	808.000
2	**Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de dirección**	78180101-003				
2.1	Extremo de dirección		1	132.000	2.600.000	2.732.000
2.2	Zeta de dirección		1	55.000	1.500.000	1.555.000
2.3	Pitman de dirección		1	55.000	1.200.000	1.255.000
2.4	Bujes estabilizadores		1	44.000	400.000	444.000
3	**Servicio de reparación y mantenimiento de suspensión**	78180101-004				
3.1	Cambio de rotulas inferior y superior		1	132.000	3.000.000	3.132.000
3.2	Cambio de bujes parrilla inferior y superior		1	110.000	1.100.000	1.210.000
3.3	Cambio de par de amortiguadores delanteros		1	110.000	5.000.000	5.110.000
3.4	Cambio de bujes barra estabilizador		1	44.000	400.000	444.000
3.5	Cambio de bujes tensor de dirección		1	44.000	95.000	139.000
3.6	Cambio de amortiguadores traseros		1	110.000	3.000.000	3.110.000
3.7	Cambio de bujes elásticos		1	132.000	360.000	492.000
4	**Servicio de reparación y mantenimiento de embrague**	78180101-005				
4.1	Cambio de disco de embrague		1	165.000	1.000.000	1.165.000
4.2	Cambio de cojinete de empuje		1	165.000	400.000	565.000
4.3	Cambio de plato de presión		1	165.000	1.100.000	1.265.000
4.5	Cambio de ruleman piloto		1	165.000	200.000	365.000
5	**Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de freno**	78180101-006				
5.1	Cambio de pastilla de fenos delanteros c/rectificación de discos.		1	143.000	1.300.000	1.443.000
5.2	Cambio de fibra de freno trasero con rectificación de tambor		1	299.000	NO APLICA	299.000
6	**Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de aire acondicionado**	78180101-016				
6.1	Reparación y mantenimiento de condensador y evaporador		1	220.000	NO APLICA	220.000
6.2	Cambio de filtro de cabina (si corresponde)		1	44.000	400.000	444.000
6.3	Limpieza y mantenimiento de ducto de aire		1	132.000	NO APLICA	132.000
6.4	Servicio de carga de gas ecológico		1	99.000	404.800	503.800
6.5	Reparación y mantnimiento de ventilador de aire		1	99.000	1.200.000	1.299.000
7	**Servicio de reparación ya mantenimiento del sistema eléctrico**	78180101-009				
7.1	Mantenimiento del acumulador /bateria		1	44.000	NO APLICA	44.000
7.2	Provisión de batería		1	NO APLICA	580.000	580.000
7.3	Reparación y mantenimiento del motor de arranque		1	245.000	NO APLICA	245.000
7.4	Reparación y mantenimiento del alternador		1	220.000	NO APLICA	220.000
					TOTALES I.V.A. INCLUIDO	**31.180.800**

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

Total de vehículos: Una (1) Camioneta Mitsubishi Tipo Nativa (2011)

6.2 El importe total del Contrato, se conviene en establecer un monto por un monto mínimo de G 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones), **IVA incluido** y hasta un monto máximo de **G 80.000.000** (Guaraníes ochenta millones), **IVA incluido**. Los precios unitarios son los cotizados en la oferta presentada, pudiendo ser utilizado la suma de G. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones) para el presente ejercicio fiscal 2013. El monto consignado es nominal, quedando la Contratante obligada solo al pago del bien/servicio efectivamente suministrado o realizado.

6.3. **REAJUSTE DE PRECIOS**

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación Sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC\,1}{IPC0}$$

Pr : Precio Reajustado.
P : Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

6.4 En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la **nota pedido u orden de servicio**, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

7 PAGO.

7.1 Se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el Decreto que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013. El pago se hará efectivo dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores a la presentación de la factura de pago acompañada de la factura correspondiente y el detalle de los servicios efectuados.

7.2 Las facturas de la Empresa contratada deberán detallar exactamente los servicios realizados con sus respectivos precios unitarios, debiendo ser presentadas por Mesa de Entrada de la Institución, Piso 4 Bloque "B" del edificio Ayfra, sito en Presidente Franco 780 entre O'Leary y Ayolas.

7.3 El pago será efectuado con fondos propios de CONATEL, luego de la recepción de la totalidad de los servicios solicitados a satisfacción de CONATEL.

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

7.4 Conforme al Art. 41° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley N° 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4% en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:

8.1. Los plazos establecidos para la entrega de los servicios serán como sigue:

a) para las reparaciones mayores es 10 (diez) días hábiles, posteriores a la recepción del vehículo.
b) para las reparaciones menores de 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción del vehículo.

8.2. En casos excepcionales que el servicio requiera de un mayor plazo el Adjudicatario podrá solicitar una prórroga por escrito debidamente justificada, la cual no podrá exceder el término de 20 (veinte) días hábiles para las reparaciones mayores y 5 (cinco) días hábiles para las reparaciones menores, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

8.3. Se considerará fecha de inicio de los trabajos, el día en que el vehículo haya sido recepcionado por el Adjudicado. En caso de la no recepción del Servicio en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8.4. Ante el reporte por parte de la institución de algún tipo de falla o avería que se presente en cualquiera de los vehículos **recién mantenidos o reparados**, dentro del radio urbano, ocasionando que el mismo quede fuera de servicio, el contratista dispondrá de 6 horas a partir de dicho reporte para presentarse a fin de efectuar un diagnóstico de la situación y ofrecer una solución definitiva en un plazo que a criterio conjunto con la fiscalización, se estime conveniente.

8.5. La contratista deberá presentar un informe sobre las causales que motivaron el inconveniente, reseñando la solución aplicada e indicando cualquier sugerencia que fuere pertinente a fin de evitar la repetición de la falla.

8.6 LUGAR DE ENTREGA: Lugar de entrega de los servicios: Unidad de Transporte, División de Servicios Generales, Departamento Administrativo, Piso 4, Edificio Ayfra,Presidente Franco 780 esq.Ayolas.

9 PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA (Art. 37, inc. "i", Ley N° 2.051/03).

9.1 Vencido el plazo previsto en la clausula anterior, se producirá automáticamente la mora que generará una multa de 0,5% por cada día de retraso del costo del servicio facturado, las mismas serán aplicadas hasta completar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, establecida en la declaración jurada de fiel cumplimiento de contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

10.1 La Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el 10 % del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato mediante una declaración jurada;

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

10.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

10.3La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable la CONTRATISTA, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

10.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable la CONTRATISTA, conforme a la ley y al contrato.

11. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS/BIENES REQUERIDOS (Art. 37, inc. "j", Ley N° 2.051/03).

Se realizara conforme al Anexo 3 del Pliego de bases y Condiciones forma parte del Presente Contrato como Anexo I.

12. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

12.1 REQUERIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

a) El oferente deberá contar con una infraestructura (taller) apropiado para el óptimo desempeño de los servicios contratados y personal técnico especializado para el buen cumplimiento de los mismos, así como el resguardo de los vehículos.

b) El Taller deberá contar por lo menos con 1 (un) elevador hidráulico y/o eléctrico para revisión de vehículos y/o fosa.

c) Deberá disponer de las herramientas necesarias en muy buen estado y suficientes para la realización de los servicios.

d) El Taller deberá contar con equipos, máquinas y herramientas para realizar trabajos de alineación y balanceo de ruedas.

e) Los repuestos a ser utilizados deberán ser originales y de la marca de los fabricantes de los vehículos. En caso de no existencia en plaza de repuestos originales, el Contratista deberá informar a la Convocante y someter a su aprobación los repuestos paralelos y homologados a ser utilizados.

f) Debe contar con seguro contra todo riesgo que deberá estar vigente al momento de la apertura y evaluación de las ofertas, debiendo presentar constancia de la Compañía de Seguro especificando la vigencia y el Nº de Póliza.

g) Debe contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones. (Ej.; Extintores, Equipo de boca hidratante).

h) El Servicio de grúa deberá ser suministrado dentro del territorio nacional, por medio de un vehículo propio o convenio de servicio con empresas del ramo, será sin costo para la

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

convocante dentro de los límites de la ciudad de Asunción y el servicio deberá ser cotizado por kilómetro en una planilla adicional adjuntada a la Oferta.

12.2. MANO DE OBRA
Los trabajos a ser contratados incluyen la provisión de la mano de obra necesaria, general y especializada, en cantidad suficiente y de primera calidad, con experiencia y conocimiento de los vehículos de la Institución.

12.3. MATERIALES, INSUMOS Y REPUESTOS
Los materiales, insumos, repuestos y cualquier otro componente a ser utilizados deberán ser originales y reunir las condiciones técnicas especificadas por los fabricantes de los vehículos. La institución podrá exigir la sustitución total o parcial de aquellos que no cumplan con los requisitos, sin costo alguno para la Institución.

12.4. FACTURAS, NOTAS DE REMISIÓN E INFORME DE SERVICIOS: La Contratista deberá presentar a la institución para cada caso, las facturas y notas de remisión con el detalle de los trabajos ejecutados, donde se indicarán todos los servicios desarrollados en forma clara y precisa.

12.5. CAMBIO DE PIEZAS O REPUESTOS
Para los casos que se presente la necesidad de cambiar pieza o repuestos de un vehículo por algún tipo de falla y/o avería, el contratista procederá al cambio, previa comunicación y aprobación del Departamento Administrativos, la División de Servicios Generales de la institución y la Unidad de Transporte. La contratista presentará a conocimiento de los fiscalizadores de la institución las características técnicas, la cantidad a ser utilizada y el vehículo en que será instalado y cualquier otro tipo de información que a criterio de la fiscalía resultare de relevancia. **Los repuestos o piezas serán abonados de acuerdo a la cantidad y tipo sustituido según los precios unitarios presentados en la Lista de Precios de la Oferta.**

12.6. Ante el reporte por parte de la institución de algún tipo de falla o avería que se presente en cualquiera de los vehículos recién mantenidos o reparados, ocasionando que el mismo quede fuera de servicio, el contratista, dentro del radio urbano, dispondrá de 6 horas a partir de dicho reporte para presentarse a fin de efectuar un diagnóstico de la situación y ofrecer una solución definitiva en un plazo que a criterio conjunto con la fiscalización, se estime conveniente.

12.7. El contratista deberá presentar un informe sobre las causales que motivaron el inconveniente, reseñando la solución aplicada e indicando cualquier sugerencia que fuere pertinente a fin de evitar la repetición de la falla.

12.8 En casos de que los trabajos de reparación y mantenimiento, provisión de repuestos y mano de obra, no estén contemplados en el detalle de servicios a realizar, se procederá a la solicitud de una Nota de Presupuesto, para su correspondiente análisis y posterior aprobación por parte del Área ejecutante del Contrato.

En caso de que los trabajos de reparación y mantenimiento, provisión de repuestos y mano de obra no estén contemplados en el
detalle de servicios a realizar, se procederá a la solicitud de una Nota de Presupuesto para su correspondiente análisis y posterior aprobación por parte del área ejecutante del Contrato.

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

13. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

FISCALIZADOR: Se designa como **FISCALIZADOR DEL CONTRATO** al **Jefe de Unidad de Transporte** de la CONATEL, el cual deberá presentar un informe sobre los trabajos realizados por el CONTRATISTA. A fin de procesar los pagos, las facturas deberán acompañarse con el visto bueno de la fiscalización.

14. DERECHOS DE LA CONTRATANTE

La CONTRATANTE tiene el derecho a lo establecido en la *"Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 55 DERECHOS DE LAS CONVOCANTES, inciso a)…b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público, d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso, y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato."*

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. "k", Ley N° 2.051/03).

15.1. Terminación del contrato por mutuo acuerdo: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o de la **CONTRATISTA**.

15.2. Rescisión del contrato: La **CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos:

a) Por uno o más incumplimientos de la **CONTRATISTA** debidamente comprobados;

b) Por quiebra, convocatoria de acreedores o insolvencia de la **CONTRATISTA** debidamente comprobada;

c) Cuando el valor de las multas aplicadas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión o no iniciación de los trabajos, imputable al **CONTRATISTA**, por más de 15 (quince) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** con funcionarios de la **CONTRATANTE** o con entidades que colaboren en la ejecución del servicio; y,

f) Incumplimiento de las órdenes e instrucciones emanadas de la **CONTRATANTE**, relativas a la ejecución de los servicios contratados;

15.3. Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato por algunos de los motivos señalados en el numeral anterior, notificará por escrito su decisión al **CONTRATISTA**, quien inmediatamente deberá suspender la ejecución del servicio.

15.4. Terminación del contrato por causas imputables a la **CONTRATANTE**: La **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

a) Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario corridos, siempre que esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad de la **CONTRATISTA.-**

15.5. En caso que la **CONTRATISTA** decidiera la terminación del Contrato por alguno de los motivos expuestos en el numeral anterior, se procederá a la liquidación final y al pago de los saldos adeudados, previo descuento de las multas y retenciones que correspondan, de conformidad a lo estipulado en el presente contrato.-

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "l", Ley N° 2.051/03).
En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Contrato, o sobre su alcance y efectos, que no pudiera resolverse mediante negociaciones directas, las partes acuerdan someterse voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles.

EN PRUEBA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD con el contenido y los alcances del presente contrato, lo suscriben al pie ambas partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de julio del año 2013.-

MILVA NEREDIA GOMEZ ARIAS
MITSUBI S.A.
Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

CARLOS GOMEZ ZELADA BRUGADA
PRESIDENTE DE LA CONATEL

"Pte Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

ANEXO Nº I

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA MARCA MITSUBISHI

CON AUTORIZACION DEL FABRICANTE

"ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PBC"

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

ANEXO 3

CANTIDAD, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

ITEM	CONCEPTO	CODIGO DE CATALOGO
	VEHICULO DE LA MARCA MITSUBISHI	
1	**Mantenimiento de motor y transmisión (lubricantes para motor, caja y diferencial incluido)**	**78180101-014**
1.1	Cambio filtro de combustible	
1.2	Cambio filtro de aceite	
1.3	Cambio filtro de aire	
1.4	Cambio de correas de dirección hidráulica y alternador	
1.5	Lubricante para motor multigrado	
1.6	Lubricante para transmisión y diferencial	
2	**Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de dirección**	**78180101-003**
2.1	Extremo de dirección	
2.2	Zeta de dirección	
2.3	Pitman de dirección	
2.4	Bujes estabilizadores	
3	**Servicio de reparación y mantenimiento de suspensión**	**78180101-004**
3.1	Cambio de rotulas inferior y superior.	
3.2	Cambio de bujes parrilla inferior y superior.	
3.3	Cambio de par de amortiguadores delanteros	
3.4	Cambio de bujes barra estabilizador	
3.5	Cambio de bujes tensor de dirección	
3.6	Cambio de amortiguadores traseros	
3.7	Cambio de bujes elásticos.	
4	**Servicio de reparación y mantenimiento de embrague**	**78180101-005**
4.1	Cambio de disco de embrague	
4.2	Cambio de cojinete de empuje	
4.3	Cambio de plato de presión	
4.4	Cambio de ruleman piloto	
5	**Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de freno**	**78180101-006**
5.1	Cambio de pastillas de frenos delantero c/ rectificación de discos.	
5.2	Cambio de fibra de freno trasero con rectificación de tambor	
6	**Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de aire acondicionado**	**78180101-016**
6.1	Reparación y mantenimiento de condensador y evaporador.	
6.2	Cambio de filtro de cabina (si corresponde)	
6.3	Limpieza y mantenimiento de ductos de aire.	
6.4	Servicio de carga de gas ecológico.	
6.5	Reparación y mantenimiento de ventilador de aire.	
7	**Servicio de reparación y mantenimiento del sistema eléctrico**	**78180101-009**
7.1	Mantenimiento del acumulador/batería.	
7.2	Provisión de batería.	
7.3	Reparación y mantenimiento del motor de arranque.	
7.4	Reparación y mantenimiento del alternador	

OBSERVACION

En casos de que los trabajos de reparación y mantenimiento, provisión de repuestos y mano de obra, no estén contemplados en el detalle de servicios a realizar, se procederá a la solicitud de una Nota de Presupuesto, para su correspondiente análisis y posterior aprobación por parte del Área ejecutante del Contrato.

En caso de que los trabajos de reparación y mantenimiento, provisión de repuestos y mano de obra no estén contemplados en el detalle de servicios a realizar, se procederá a la solicitud de una Nota de Presupuesto para su correspondiente análisis y posterior aprobación por parte del área ejecutante del Contrato

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS/BIENES REQUERIDOS

2.1. REQUERIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

a) El oferente deberá contar con una infraestructura (taller) apropiada para el óptimo desempeño de los servicios contratados y personal técnico especializado para el buen cumplimiento de los mismos, así como el resguardo de los vehículos.
b) El Taller deberá contar por lo menos con 1 (un) elevador hidráulico y/o eléctrico para revisión de vehículos y/o fosa.
c) Deberá disponer de las herramientas necesarias en muy buen estado y suficientes para la realización de los servicios.
d) El Taller deberá contar con equipos, máquinas y herramientas para realizar trabajos de alineación y balanceo de ruedas.

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.